



PLAN DE AUSTRERIDAD 2023 – 2026

NORMATIVIDAD:

- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, Artículos 2.8.4.1.1. Medidas de austeridad en el gasto público.
- Ley 2155 de 2021, artículo 19, establece que el gobierno nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos deberán presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro en austeridad.
- Decreto 444 de 2023, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

GESTIÓN RAMA JUDICIAL

La Rama Judicial en cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público establecidas por el Gobierno Nacional, ha dado estricto cumplimiento, es así como el Consejo Superior de la Judicatura desde la vigencia 2016 ha expedido normas internas en desarrollo de la normatividad expuesta, así:

- PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”.
- Acuerdo PCSAA16-10481 – Austeridad en el consumo de combustible.
- Acuerdo PCSAA16-10482 – Austeridad en viáticos y gastos de viaje
- Acuerdo PCSAA16-10483 – Austeridad en servicio celular
- Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020 – 2022 - Circular PCSJ20-27 del 21 de julio de 2021 “Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, plan de digitalización de expedientes”

La adopción de estas medidas internas ha generado cultura de ahorro y reducción de gastos principalmente para comisiones de servicio, consumo de combustible y servicio de telefonía celular; igualmente, con la implementación del Plan de Gestión Ambiental, la Rama Judicial ha reducido consumo de servicios públicos y papelería, entre otros.

Por otro lado, es necesario resaltar como uno de los pilares que tiene la Rama Judicial en la reducción del gasto, es la ejecución del proyecto de digitalización de expedientes, lo cual ha conllevado a una reducción en el consumo de papel y de insumos de impresión y reducción en el gasto de fotocopiado.

COMPARATIVO GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIAS 2019 Y 2023

En la siguiente tabla se compara la ejecución del gasto de la cuenta 02-Adquisición de bienes y servicios, de los años 2019 (año sin pandemia por COVID-19), y los recursos asignados en la actual vigencia 2023, así:

COMPARATIVO VIGENCIA 2019 – 2023

CONCEPTO GASTO	COMPROMISOS 2019 (INDEXADO A 2023)	APROPIACION ASIGNADA 2023	VARIACIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS	52.859.391.001	45.171.460.276	-15%
SERVICIOS	174.181.151.671	194.523.630.826	12%
ARRIENDOS	115.965.336.995	130.861.054.491	13%
COMPRAS	42.991.126.746	29.608.254.407	-31%
TOTAL	385.997.006.413	400.164.400.000	4%

Fuente: Reportes Ejecución Presupuestal SIIF Nación

Como se puede observar, los esfuerzos realizados por la entidad en materia de reducción del gasto, se reflejan principalmente en servicios públicos que incluyen, servicio de telefonía fija y celular, acueducto, energía y gas natural, igual el rubro de compras que comprenden la adquisición de mobiliario, equipos tecnológicos, papelería, insumos de impresión, suministro de combustible, materiales y suministros, entre otros.

Los ítems que muestran un aumento como arriendos, corresponden a la dinámica de crecimiento del sector inmobiliario que ha generado presión por parte de los arrendadores y la restitución de inmuebles por comodato de 22 alcaldías lo que ha impactado en el canon de arrendamiento, teniendo en cuenta que la entidad no dispone de inmuebles propios suficientes para la prestación del servicio de justicia en el territorio nacional.

Para mayor ilustración, a continuación, se relacionan los inmuebles propios 20%, inmuebles en arriendo 66% y en comodato 14%:

INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES JUDICIALES

INMUEBLE	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN
INMUEBLES PROPIOS	314	20%
INMUEBLES EN ARRIENDO	1061	66%
INMUEBLES EN COMODATO	229	14%
TOTAL, INMUEBLES	1604	100%

En el caso de servicios el mayor incremento se presenta en la póliza de seguros, servicios de aseo y vigilancia que están indexados con base en el incremento de salario mínimo, y en menor medida los demás gastos como mantenimientos de bienes de propiedad de la entidad, que requieren estar en óptimo funcionamiento.

MEDIDAS PROGRAMADAS

La entidad tiene previsto continuar aplicando las medidas de austeridad y en consecuencia se proyecta obtener los siguientes ahorros:

Concepto	Proyecciones de ahorro por vigencia con respecto al año 2022			
	2023	2024	2025	2026
Telefonía Celular	49.9%	49.9%	49.9%	49.9%
Telefonía Fija	5%	5%	5%	5%
Papelería	12%	12%	12%	12%
Insumos de Impresión	12%	12%	12%	12%
Correo	5%	5%	5%	5%

Para lograr la reducción del gasto en los ítems propuestos, se proyecta realizar las siguientes actividades:

1) Telefonía Celular

En 2022 Se Cancelaron 22 líneas líneas celulares que se utilizaban para reportar la información de nómina a Colpensiones con un ahorro mensual superior a 2 millones de pesos. Esto significó una reducción en la facturación mensual del 25,6%, al pasar de un gasto mensual de \$8.078.000 a \$ 6.009.450.

Respecto al plan de telefonía móvil por línea, la entidad ha venido negociando una reducción en su costo mensual, además de mejorar las condiciones de conectividad (voz y datos); es así como en 2023 se logró una reducción del 24.3% en los planes celulares vigentes, al pasar de \$131.990 a \$99.990.

En conclusión, para este ítem, la Entidad a partir de la vigencia 2023 inició un ahorro del 25.6%, por reducción de líneas celulares y una reducción del 24.3% adicional por reducción en el valor mensual de cada plan.

2) Telefonía Fija

Revisión y cambio a nuevas tecnologías como IP que permitan a la entidad generar ahorro en consumo y reducción de líneas telefónicas. Se proyecta un ahorro del 5% para las vigencias 2023 a 2026.

3) Papelería e insumos de impresión

Con la puesta en marcha del proyecto de Digitalización de Expedientes para la Rama Judicial, la entidad se encuentra encaminada en la reducción del consumo de papelería e insumos de impresión, lo que permitirá un ahorro en promedio del 12% en estos ítems para las próximas vigencias.

4) Servicio de fotocopiado

En este servicio, cabe mencionar que en el año 2019 se tenía un consumo promedio mensual de \$39.716.946, mientras que para el año 2022 este se redujo en más del 50% pasando a un aproximado de \$15.000.000 mensual, nivel de consumo que para el año 2023 y siguientes se espera mantener en los mismos niveles de gasto; debido a la implementación del plan de digitalización, el ahorro esperado por vigencia en este ítem se proyecta en un 30% con respecto al consumo del año 2019 (último año en normalidad).

5) Servicio de correo

Para el año 2023 y siguientes, se espera un gasto mensual en promedio de \$105.382.274, con lo cual se estaría presentando un ahorro en el servicio de correo, si se comparara con el consumo de años anteriores, que alcanzó a estar en promedio de \$121.612.494. Este ahorro se obtiene por la práctica en el uso de medios telemáticos como correo electrónico entre otros. El ahorro proyectado para las próximas vigencias por servicio de correo se estima en la suma de \$194.762.640

6) Compra de bienes muebles y elementos de consumo

La Rama Judicial en las últimas vigencias ha generado ahorros en la compra de elementos (mobiliario, materiales y suministros); las compras realizadas principalmente obedecen a la puesta en funcionamiento de los nuevos cargos creados, el cumplimiento de normas, como la compra de desfibriladores para las sedes judiciales, dotación de labor para los empleados que tienen este derecho y en menor medida el cambio de mobiliario por deterioro o cumplimiento de recomendaciones de ARL por temas de salud de los servidores Judiciales.

7) Servicios públicos

La Rama Judicial a nivel nacional sigue implementando medidas de ahorro en servicios de energía y acueducto, sin embargo, aunque se ha presentado reducción en consumos, el costo

de estos servicios ha presentado incrementos en la actual vigencia por las tarifas impuestas por las empresas prestadoras de estos servicios.

8) Arrendamiento de inmuebles

Es importante mencionar que la Rama Judicial no cuenta con sedes propias y requiere arrendar inmuebles para el funcionamiento de despachos judiciales, que requieren atención presencial a los usuarios del servicio de justicia, adicionalmente se han creado nuevos despachos judiciales y se requiere arrendar nuevos espacios para la ubicación de estos despachos. Situación que cumple a cabalidad con lo establecido en el Decreto 444 de 2023 de austeridad en el gasto público, Artículo 5 literal c):

“El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST)”.

Es importante aclarar que, al final de la vigencia 2022, la entidad renegoció en algunos contratos el canon de arrendamiento, lo que nos permitió reducir los costos para la vigencia 2023, los principales contratos fueron:

- Contrato 141 de 2019: pasó de \$ 399.106.066 a \$ 393.156.068 un ahorro mensual de \$5.949.999, sin contar con el incremento que estaba pactado del IPC, es decir, la entidad ahorró 5.9 millones más el 5.62% del canon que se había proyectado pagar.
- Contrato 210 de 2018, se redujo el canon en \$5.000 por metro cuadrado, es decir, pasó de \$204.311.822 a \$176.126.066 es decir se logró un ahorro mensual de \$ 28.185.756.
- Contrato 209 de 2018, pasó de \$ 23.231.622 a \$ 21.554.898, un ahorro mensual de \$1.676.724, sin contar con el incremento que estaba pactado del IPC, es decir, la entidad ahorró 1.6 millones más el 5.62% del canon que se había proyectado pagar.

Estos ahorros también son para las próximas vigencias por cuanto su incremento para el año 2023, se basa en el valor del canon reducido en estas negociaciones.

Una muestra de ello es lo estimado por el Nivel Central, que proyecta un ahorro anual para las vigencias 2023 a 2026 en el rubro de arrendamiento de \$ 429.749.748.

9) Reconocimiento de viáticos y gastos de viaje

Las comisiones de servicio que se otorgan a los servidores judiciales en su mayoría corresponden a la función judicial de la entidad, como es revisión de cumplimiento de fallos, recaudo de pruebas y demás diligencias judiciales que justifican el desplazamiento fuera de la sede habitual de trabajo. Adicionalmente, en menor medida se requiere desplazamiento de otros profesionales o supervisores de contratos, que requieren revisión en sitio, (por ejemplo: construcciones en curso, revisión de elementos entregados, entre otros).

Cabe precisar que, en este rubro, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSAA16-10482 del 9 de marzo de 2016, en el que plasmó la política de austeridad para el consumo de viáticos, tiquetes y gastos de viaje, los principales parámetros son:

“ARTICULO SEGUNDO...

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los tiquetes aéreos se expedirán en clase económica y cualquier cambio o penalidad que se genere debe ser asumida por el pasajero.

ARTÍCULO QUINTO. Medidas de Austeridad. Con el fin de implementar medidas de austeridad en los gastos de funcionamiento de la rama Judicial, se recomienda reducir el número y el monto de las comisiones de servicio, atendiendo las siguientes directrices:

- 1. Reducir el desplazamiento a reuniones, dando prioridad al uso de medios tecnológicos como video conferencias y de ser procedente las delegaciones a personal de las sedes objeto de visita.*
- 2. Programar los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte y desarrollar otras estrategias que permitan optimizar los recursos.*
- 3. Autorizar viáticos y gastos de viaje solo si no están cubiertos por la entidad o entidades que organizan el evento.*
- 4. Reducir a lo estrictamente necesario el número de días de comisión y el número de comisionados.”*

Esta política de austeridad se seguirá aplicando para las próximas vigencias.

10) Contratación de personal por prestación de servicio

La función misional de Rama Judicial se cumple solamente con servidores vinculados por una relación legal y reglamentaria. Los contratos de prestación de servicios suscritos, son justificados por la insuficiencia de personal para realizar funciones y actividades propias de la misión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de apoyo a la Rama Judicial; política a la cual dará continuidad en los próximos 4 años, manteniendo el mismo monto para las siguientes vigencias, sin superar el IPC.

En la vigencia 2023 se ha reducido drásticamente la contratación de personal por prestación de servicios, tal como se refleja en el cuadro relacionado a continuación:

Contratación Prestación de Servicios comprometido en vigencia 2022	Contratación Prestación de Servicios Apropriación 2023	Variación
11.682.237.465	4.834.840.385	-59%

11) Publicidad estatal, suscripciones y publicaciones

El gasto generado tanto en la Dirección Ejecutiva como en las Direcciones Seccionales, obedece a la publicación de edictos y avisos requeridos dentro de las labores de la administración de justicia en los despachos judiciales, en armonía con lo establecido en el Decreto 444 de 2023.

12) Mantenimiento de inmuebles para mejoras suntuarias y mantenimientos bienes a cargo de la entidad

Es deber de la entidad mantener en óptimas condiciones de uso los bienes de propiedad de la entidad, ya que el no atender el mantenimiento oportuno de estos bienes puede generar mayores costos para la entidad y traumatismos para la prestación de servicio de justicia.

En cuanto al mantenimiento de inmuebles no corresponde a mejoras suntuarias, sino que obedece a necesidades prioritarias de inmuebles de propiedad de la entidad que requieren intervención inmediata, que, de no realizarse, pone en riesgo la seguridad y las condiciones de salud de los servidores judiciales.

13) Programa de seguros

La Nación Consejo Superior de la Judicatura, suscribe contratos con una compañía o compañías de seguros las pólizas de seguros y el seguro de vida Ley 19 de 1988, que cubrirán los riesgos a que están expuestos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial (Exceptuando la Fiscalía General de la Nación y Medicina Legal) y bienes e intereses patrimoniales sobre los cuales sea legalmente responsable.

La Entidad, tiene a su cargo la administración y conservación de los bienes muebles e inmuebles y sus contenidos, vehículos, recursos financieros, como son, entre otros, edificios, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de comunicaciones, dineros, títulos y/o depósitos judiciales, moneda nacional o extranjera, valores; así como los bienes recibidos en comodato, o para su custodia, tenencia o control y demás bienes recibidos o que llegare a recibir a cualquier título y por los cuales sea legalmente responsable.

El conjunto de bienes descritos constituye el patrimonio de la Rama Judicial y están expuestos a riesgos de pérdidas o daños como consecuencia de eventos fortuitos o intencionales, tales como incendio, explosión, terremoto, actos terroristas, hurto simple y hurto calificado, responsabilidad civil respecto de terceros, entre otros; riesgos que se puede y es conveniente trasladar a un contrato de seguros para evitar pérdidas o detrimentos patrimoniales no previstos. Así mismo, en virtud de lo ordenado por la Ley 16 de 1988 es responsable por la contratación de la Póliza de Seguros de Vida para la protección de los empleados y servidores públicos contra los riesgos de muerte e incapacidad de acuerdo a los términos fijados por dicha Ley.

Es importante indicar que el costo de esta póliza se ha incrementado por factores externos a la entidad, como se explica a continuación:

“(...)Las especificaciones técnicas de un programa de seguros corresponden a cada una de las condiciones mínimas que integran cada póliza de seguros contratada, y que se deben mantener en lo posible, ya que las mismas, tienen como objetivo minimizar los riesgos inherentes y residuales de las operaciones misionales y administrativas desarrolladas por la Entidad, y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea único y distinto de las demás Entidades Públicas.

Para poder determinar el valor del nuevo programa de seguros se tienen en cuenta los siguientes aspectos de orden técnico:

- ✓ *La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro y la capacidad de retención directa de las aseguradoras.*
- ✓ *La clasificación de los riesgos asegurables.*
- ✓ *Las políticas de suscripción de las aseguradoras.*
- ✓ *La experiencia siniestral general de cada ramo contratado, y específica de la Entidad.*
- ✓ *Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.*
- ✓ *Los costos administrativos, entre otros*

En el desarrollo de los Contratos de Seguro, especialmente en los ramos de TRDM y Automóviles, tiene especial incidencia, la variación y volatilidad que se presenta en la tasa de cambio en Colombia, porque el peso Colombiano, es una de las monedas más devaluadas en el mundo, máxime si se compara con el dólar americano, moneda con la cual se adquieren la mayoría de productos que entran en circulación en el mercado nacional, referidos a equipos eléctricos y electrónicos, los vehículos blindados, maquinaria y equipos, bienes más frecuentemente afectados, por siniestros en la Entidad, con lo que se genera un impacto importante en la siniestralidad, por cuanto, los bienes a reponer producto de los siniestros, son cotizados de acuerdo con los valores de mercado vigentes al momento de la reclamación, que como se puede inferir, han ido en alza, producto del incremento en el costo de las importaciones.

Como resultado de los factores adversos entre estos, la pandemia del Covid 19 y la congelación de los mercados mundiales en el año 2020, nuestro riesgo paso de estable a negativo (Clasificación de Colombia en el nivel de riesgo), por lo tanto, las posibles proyecciones deberán ser ajustadas, a fin de no generar expectativas que no se acerquen a la realidad de la economía del país; la seguridad de los bienes públicos en el país se ha visto reducida por los daños materiales que generan las manifestaciones sociales, los que el mercado reasegurador analiza y reduce la confianza en la aceptación de negocios para asegurar, seguridad que se traduce en incremento de las primas a pagar. En otras palabras, "La situación actual se ha traducido en un aumento de la siniestralidad, especialmente en los siniestros relacionados con los daños materiales (automóviles, incendios, todo riesgo de contratistas y transportes)".

Por los factores expuestos: tasa de cambio, calificación del riesgo en Colombia, menor confianza de los reaseguradores, incremento de la siniestralidad, además de mayores valores asegurados por los bienes que continuamente adquiere el Consejo Superior de la Judicatura y las mejoras en los inmuebles, se hace más que necesario el incremento del 24% en la proyección presupuestal para la próxima vigencia, de conformidad con el sondeo de mercado.(...)"

Por lo anterior, aunque es un servicio que presenta incremento en su costo, es mayor el beneficio para entidad, porque salvaguarda bienes patrimoniales y cobertura de riesgos, que, si no están amparados, en el futuro pueden generar un mayor gasto por imprevistos.

El presente plan de austeridad en gastos de funcionamiento para las vigencias 2023 a 2026 será susceptible de ajustes, conforme el comportamiento de indicadores que afecten los diferentes contratos, tales como índice de precios al consumidor (IPC) o incremento de salario mínimo, de igual forma ajustes en las variables macroeconómicas que de a conocer el Gobierno Nacional.

Se firma en Bogotá a los 5 días del mes de mayo de 2023, con destino al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Aprobó: Luis Antonio Suárez Alba – Director Unidad de Planeación
Pablo Enrique Huertas Porras – Director Unidad Administrativa
Elaboró: Juan Hernandez Martínez, Elsa Mejía Mejía

Firmado Por:

Nasly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77cd655764401ba535de0861b49abb15f820f61e76ac8c5ac78427054aa6d4a9**

Documento generado en 16/05/2023 05:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>